



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0165-CU-2019
Piura, 04 de marzo de 2019

VISTO

El Oficio N° 276-VR-ACAD-UNP-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, remitido por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 970-R-2018, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve: "Artículo 1°.- Aprobar, el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Universidad Nacional de Piura, el que ha sido verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Artículo 2°.- Dispóngase, su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la entidad, y el registro de la información de la Matriz de objetivos y acciones Estratégicas del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01. Artículo 3°.- Inclúyase, los Objetivos Estratégicos y las Acciones Estratégicas procesados en el aplicativo CEPLAN durante el trabajo del POI 2019, y forman parte de la presente resolución, cuya codificación es la que tiene validez para todo efecto";

Que, con Oficio N°276-VR.ACAD-UNP-2019, con fecha 01 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica solicita se eleve a Consejo Universitario y se apruebe el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Piura 2019-2021;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su numeral 174.1 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 01 de fecha 04 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0970-R-2018 de fecha 06 de junio de 2018, mediante la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Universidad Nacional de Piura, el que ha sido verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE, su publicación en el portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

Anexo: (CIT) PEI- UNP- 2019-2021.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD., FCS(14),OCEP,
OCP(2),OCAJ,OCARH(2),OCI,ARCHIVO(2).
27 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL